



MUNICIPALIDAD
OSORNO
CHILE
Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : Nº 2555 / -

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0003307.

MAT. : Responde a Solicitud de Acceso a la Información
Código MU191T0003307.

OSORNO, 29 OCT. 2024.

A : SEÑORA/ITA
DANIELA PEÑA ALARCÓN

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0003307, y que señalan textualmente lo siguiente:

"Me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitar información para fines académicos. Soy estudiante de Arquitectura en la Universidad Austral de Chile, Valdivia y actualmente me encuentro desarrollando mi proyecto de título, el cual está enfocado en el barrio de Ovejería Bajo. Como parte de mi investigación, estoy trabajando con el galpón que pertenece a Ferrocarriles del Estado, ubicado en la calle Martín Ruiz de Gamboa. Para avanzar en mi estudio, agradecería enormemente si pudieran proporcionarme antecedentes sobre este inmueble, tales como: Planimetría del galpón. Límites del terreno del galpón (considerando que fue arrendado a la municipalidad). Documentos que contengan información relevante sobre el galpón. Año de construcción del edificio. Estado actual de la infraestructura. Cualquier dato adicional que puedan ofrecerme sobre este galpón sería de gran ayuda para mi investigación académica. Observaciones: Además, quisiera mencionar que la información sobre el galpón que estoy solicitando se enmarca en el contexto de que, en el año 2022, Ferrocarriles del Estado, a través de un convenio de arrendamiento de resguardo, cedió dicho galpón a la municipalidad. Además, en años anteriores, en este lugar funcionó un karting, por lo que supongo que debe existir algún documento relacionado con el galpón. Adjunto a esta solicitud un documento que acredita mi calidad de estudiante para respaldar mi solicitud de información."

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, esta fue derivada a la Dirección de Obras de nuestro Municipio, desde donde su directora doña Ángela Villarroel Mansilla, ha respondido a través de un ORD. DOM. N°1612, de fecha 28 de octubre de 2024, el cual se acompaña al presente oficio y en el cual expresa:

"I.- Revisados nuestros archivos, esta Dirección de Obras no cuenta con ningún antecedente sobre lo consultado."

Agregamos que, con el fin de dar cumplimiento al *Principio de máxima divulgación*, el cual prescribe que, *los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar información en los términos más amplios posibles*, su solicitud también fue derivada a la Dirección de Asesoría Jurídica de nuestro Municipio, desde donde la abogada doña Yazmín Petrovich Rosas ha respondido lo que sigue: "Se informa que la Empresa de Ferrocarriles del Estado es dueña del Lote 1, resultante de la subdivisión del Recinto Estación Osorno, de una



MUNICIPALIDAD
OSORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL
Oficina de Transparencia

superficie total aproximada de 268.760 m², cuya inscripción de dominio en mayor extensión rola a fojas 1482 N° 2201 del Registro de Propiedad del año 1981 y en conformidad a lo señalado en el plano de subdivisión 81-51 del mismo registro conservatorio. La municipalidad de Osorno arrienda a EFE un inmueble de aproximadamente 5.500 metros cuadrados, para uso no habitacional, que incluye bodega construida de aproximadamente 2000 m². El inmueble objeto del contrato de arrendamiento se encuentra identificado en Anexo N°2 denominado "Plano de ubicación referencial del inmueble".

Se adjunta al presente oficio en formato pdf, el contrato de arrendamiento entre EFE y la Municipalidad de Osorno, para su revisión, siendo ésta toda la información con que cuenta nuestro Municipio.

Le hacemos presente que en el archivo adjunto se han eliminado los datos personales de las personas naturales aludidas, esto en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

Id noc 1861161

